



ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing cities and dates.

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, ENERO 28 DE 1855.

Espíritu de partido.

En el artículo titulado Espiritu de Partido, ha contestado el diario oficial al que nosotros escribimos acerca del nombramiento del coronel Mitre para ministro de la guerra.

Como ya se podrá colegir por el epigrafe que ha elegido el colega para contestarnos, este ha llevado una cuestion sencilla a un terreno difícil y elevado. Nuestra simple opinion de que el coronel Mitre no debia admitir la cartera que se le ofrecia, es atribuida por el Plata á las suposiciones mezquinas del espíritu de partido; llegando hasta asestar que la subdivisión de los partidos políticos ha sido y es un cáncer que ha muerto la asociación.

Mas, cuáles son esos partidos que dividen hoy el estado de Buenos Aires? ¿Cuál es, donde está el cáncer que nos roe? El hábil que fue elevado al poder irresponsable por la sancion de Abril de 1853, hizo desaparecer de la escena los partidos políticos que desde el año 20 se habian disputado el laurel de la victoria. Desde entonces, los partidos se refundieron; y las batallas que se han dado desde el año 39 hasta el 52, no lo han sido, no, en nombre de ningún partido político. ¿Que partidos políticos se acuerdan ó vencieron en Cagancha, en el Quebracho, D. Cristóbal, Arroyo Grande, y por último en Caseros? Por ventura los ejércitos que mandaba Rosas á subyugar las provincias del interior, ó la República Oriental, representaban una idea política? Los ejércitos que levantó el patriotismo y la virtud para ir á dar en tierra con el representante de la barbarie en las márgenes del Plata simbolizaban, acaso, un partido político?

No; cien veces no. Desde que Rosas, armado con la suma del poder público, hubo asentado el edificio de su despotismo sobre el terror que causaban la confiscacion y el degüello, los partidos signaron la suerte de los hombres, murieron, como estos, en las garras del tigre. Desde entonces, repetimos, desaparecieron los unitarios y federales; y en su reemplazo, surgieron dos partidos, es verdad, pero dos partidos que no pueden llamarse con propiedad políticos. Uno que queria sangre, robo é inhumanidad, encabezado por Rosas; otro que anhelando la libertad y acatando la virtud, congregábase de cuando en cuando en masas de soldados que, como inspirados por Dios, marchaban con el entusiasmo del Cruzado, á recibir la corona ensangrentada del martirio en la tierra de promision. Y tres ejércitos sumaron en la cruzada. Esta, como las que se levantaron para ir á reconquistar el Santo Sepulcro, fue desastrosa para la humanidad, barbastró para la civilizacion. Venció la barbarie; y sino fuera una blasfemia, bien podria decirse que el brazo de Dios era el que daba fuerza y vigor al verdugo para ultimar la víctima.

Y por cierto que para demostrar el Plata que no debiamos habernos expresado en la forma que lo hicimos al tratar del nombramiento del coronel Mitre, no vemos que habiese necesidad de remontarse á tanta altura. Asi es que, para conservarse en tan elevado terreno, se ve en la necesidad de emitir ideas y de asestar proposiciones absolutistas, mas dignas á la verdad, del diario oficial del rey de Nápoles que del órgano del primer gobierno constitucional de Buenos Aires.

Segun el Plata "es perjudicial en todo pais establecer problemas en el deslinde de las atribuciones gubernativas."

Nos sorprende tan absolutista posicion. No es eso lo que perjudica á los países; no es eso, como quiere dar á entender el Plata, lo que produce la anarquía y los caudillos. El mal no está en deslindar las atribuciones de los poderes, ni en definir claramente las relaciones entre el que manda y el que obedece; el gran mal, por el contrario, está en no aclarar aquellas atribuciones; por cuanto eso siempre acarrea la desconfianza, la confusion y la duda. Mas haciendo á un lado la multitud de consideraciones que surgen de esa reflexión, podemos llamarla jenerica, limitémonos, para rechazar la proposicion del colega, á lo menos como impropia, á recordarle que en Mayo de 1854, juramos una Constitucion: que en ella, como en todas las constituciones del mundo, están deslindadas las atribuciones gubernativas: que la prensa, cuando ha llegado el caso, no ha pretendido restringir ni delimitar aquellas, sino que, tomando la Constitucion en una mano, ha dicho al gobierno, despues de leerle el texto de la ley que ha jurado observar y hacer observar: "De aquí no pasará";—pero el gobierno, tergiversando las palabras, adulterando su espíritu, ni mas ni menos que si fuese un preceptor escolástico, á los cinco meses de jurada la Constitucion pasó por encima de ella, prestando la máxima del salus populi.

Despues de asestar el Plata que la prensa actual hace lo que hizo la que ocasionó la caída de la presidencia, dice que un diario de la mañana la Cronica, avanza, un sistema cien veces mas perjudicial, rebiviviéndose á lo que dignos de que el coronel Mitre no debiera haber aceptado, en la actualidad, el ministerio de la guerra.

La primera proposicion envuelve una blasfemia, una acusacion injusta contra la prensa actual. Dice que esta es una parodia de la que, en el año 26, contribuyó á echar por tierra la presidencia de D. Bernardino Rivadavia, equivalente á querer calificar á los periodistas de hoy con los epítetos ignominiosos de zarquistas y malos patriotas. ¿Cuál es hoy el órgano de la prensa que, como el año 26, ha e al Gobierno una oposicion sistemada? ¿Cuál es el que grita abajo el gobierno? ¿Cuál es el que grita, abajo el Gobernador, cuando es se gritaba, abajo el Presidente?

Y si apartando la vista de la prensa, la dirigimos al seno del Cuerpo Legislativo, decididos á quienes son los opositores sistemados con que tiene que luchar el Gobierno? ¿Cuál

es el bando opositorista? ¿Cuál es el Dorrego que lo encabeza? Nada de eso encontraremos. Por el contrario, estudiense nuestros episodios legislativos, y se verá que el Gobierno ha marchado siempre con el apoyo de una mayoría numerosa, mayoría con que la contaba y contará.

Mas veamos como se expresa el Plata respecto de nosotros. Dice:

"El filo de sus escritos no vá solo á cortar la union popular, va tambien á querer crear divisiones personales en el seno mismo del gabinete gubernativo, tratando de crearlas, "no con razones á la cabeza, sino con allagos "y toques al corazon; que resienten á los mas "modestos cuando llevan todo el sello de la "injusticia."

Moderen un tanto los Redactores del Plata los arranques de su entusiasmo; no se dejan arrebatar á tal extremo; por cuanto eso da lugar á pensar que el filo de nuestros escritos ha herido menos la union popular que los intereses ó las aficiones personales del que rechaza con armas semejantes los ataques que se le dirigen; cálmese un poco, porque, de lo contrario, pensaremos, lo que ya pensamos muchos, y es que cuando el Plata procura recular un cargo formulado contra el ministerio, no es el órgano de este el que habla, sino los ministros mismos.

No comprendemos absolutamente por qué se dice que el filo de nuestros escritos va á cortar la union popular.

Nuestros escritos, por el contrario, asi como el de los demas órganos de la prensa libre de Buenos Aires, son la expresion fiel, de esa misma union popular. Esta existe, y existirá respecto del gobierno; porque el buen sentido público, dominante hoy, no quiere desordenarse ni quiere confusion, sino anhela el órden y la paz; y se halla dispuesto á hacer pequeños sacrificios de susceptibilidad y delicadeza, por conservar inalterables aquellos bienes tan preciosos.

Mas aquí debemos advertir que, si llega á ser necesario, si las exigencias del deber llegan á dictárnoslo, no trepidaremos en afilar de tal manera nuestros escritos que vayan á cortar la union popular. El deber antes que todo, las consideraciones personales despues.

No es cierto tampoco que nuestros escritos tiendan á crear divisiones personales en el seno mismo del ministerio.

Cuando escribimos nuestro artículo sobre el nombramiento del coronel Mitre, fuimos explícitos, como lo somos siempre. Dijimos, sin subterfujos, que sentiamos ver al Sr. Mitre haciendo parte del actual ministerio, fundándonos en que "ó tendrá el coronel Mitre que faltar á sus convicciones, en fuerza de una mayoría sistemada, lo cual iria preparando su desprestijio, ó por ser fiel á aquellas, tendrá que abandonar á los cuatro dias el ministerio."

Esto fue lo que dijimos, y á la verdad que lo que debió haber hecho el Plata, antes de acusarnos de querer crear divisiones personales en el ministerio fue demostrar que eran falsos los fundamentos de nuestros temores ó aserciones—esto es—que un ministerio compuesto de cuerpos eterojeneos no puede marchar, para adelante, por supuesto. Acerca de esto nada dice, ni podria decir el Plata.

Por lo demas: eso que dice el colega de allagos y de toques al corazon, no nos cuadra á nosotros. Hablamos siempre la verdad, y si el decir esta tenemos necesidad de elojiar, lo hacemos, no como muchos que se han impuesto la tarea de elojiar, todo cuanto erie y haga el poder que dá pábulo á su existencia, sino como lo hace el hombre libre que solo dobla sus opiniones ante la justicia y la verdad. No nos valemos de la lisonja, como dice el Plata. Por el contrario, la consideramos una baja, con la cual jamas hemos transigido ni transigiremos, no obstante estar convencidos de que es muy conveniente ser lisonjeros cuando hay algo que esperar del lisonjador.

Mas, por qué se nos dice que hacemos uso de la lisonja? ¿Será por haber dicho que el coronel Mitre es una de las glorias mas puras de la República Argentina? ¿No es acaso cierto? Y sobre todo ¿qué nos proponiamos con lisonjear? ¿que mira personal puede llevarnos á elojiar al coronel Mitre?

Ninguna otra mas, podemos asegurarlo, que tributar al mérito la justicia que se le debe.

Por lo demas, y para concluir, rogamos al Plata que cuando emprenda la tarea de rechazar los ataques que lleguemos á dirigir al gobierno, atribuya nuestra oposicion á cualquiera otra causa menos á un espíritu de partido que no puede existir respecto del gobierno actual.

Todos pertenecemos á un mismo partido—El partido de la libertad, de la civilizacion y de la ley.

El Gobierno y la Campaña.

La seguridad de las valiosas propiedades que se encuentran en la campaña, es otro de los objetos á que preferentemente debe atender el gobierno.

La naturaleza de estas propiedades que consisten en su mayor parte en ganados y en numerosos rebaños eruidos á campo raso, y sin mas garantías que la buena fe de los hombres, y el mas ó menos cuidado que pueden prestarles las autoridades locales, requieren de parte de estas la mas seria vijilancia con el objeto de que el abigeo se haga lo menos frecuente y al fin logre extinguirse. Es indudable que, desde el levantamiento del sitio el robo de ganados se practicaba con escándalo, llegando el caso de desaparecerse tropas de 200 cabezas, como sucedió últimamente en la estancia del Sr. Senillosa, y lo que es mas extraño, nupdas grandes de ovejas como ha sucedido varias veces.

Los jueces de paz, únicas autoridades de la campaña, con los pocos recursos que cuentan, han hecho cuanto les ha sido posible para contener estos robos; pero, ¿qué puede hacer un juez de paz que no tiene á sus órdenes mas que 8 ó 10 hombres, y debe vigilar un partido de 30 ó 40 leguas de estension? Es cierto que últimamente se ha logrado hacer menos frecuente el abigeo, pero esto no es bastante, pues el mal siempre existe, y es probable que en el próximo invierno vuelva á tomar mas cuerpo.

Varios fueron los arbitrios que se propusie-

ron al gobierno, á fin de asegurar la propiedad ganadera, y entre ellos citaremos el proyecto del Sr. Oyuela que mereció las simpatías de numerosos hacendados y aun las del gobierno; sin embargo, apesar de reconocerse la excelencia de la idea, nada se hizo, y el proyecto quedó olvidado; no sabemos por culpa de quien. Toca ahora al gobierno ocuparse de este asunto; la época no puede ser mas favorable, asegurada la paz con las Provincias interiores, el gobierno solo tiene que atender á la defensa de las fronteras y á la seguridad de las propiedades; para esto último, debe organizar partidas celadoras que recorran los diversos partidos de Campaña y presten ayuda á las autoridades locales cuando estas lo requieran. Estas partidas pueden organizarse en escuadrones, y luego formar de todas un rejimiento que haria parte del ejército de línea; la idea no es nuestra, pero la hemos querido recordar con la esperanza de que se lleve á cabo su realizacion.

Al pedir al gobierno órden á las autoridades de campaña el estricto respecto de las garantías que otorga la constitucion á los ciudadanos, es, movidos del deseo que tenemos de no volver á oír de sucesos tales como los que han pasado en el 25 de Mayo y últimamente en el pueblo de las Conechas. Si hemos jurado una constitucion, ha sido con el objeto de que sus beneficios se hagan estensivos tanto á la campaña como á la ciudad, y seria una aberracion completa que ella fuese observada en esta y no en aquella.

No somos de opinion de que las autoridades de campaña lleven su bondad hasta el extremo de no ser respetadas, pues sabemos bien los males que esto traeria; lo único que pedimos es, que se hagan respetar y obren segun la ley, pero que no abusen de ella, pues esto es mil veces peor que lo anterior; la ley se la hecho igual para todos y debe respetarse por todos.

Si las empresas de utilidad pública que se inician en la ciudad, necesitan de la proteccion del gobierno, con cuanta mas razon la precisan las que surgen en la campaña. Allí los capitales no son tan abundantes y hay mas dificultades para llevar cualquiera obra á cabo.

Sin embargo, comparativamente con los recursos que puede suministrar la ciudad, mas se ha hecho en los pueblos de campaña que en esta; raros son aquellos que no hayan edificado una iglesia, una escuela, un cementerio ó algun otro edificio de esta clase, y hay pueblos pequeños, como es el de Zárate que ha construido ya un cementerio y se prepara á edificar una iglesia. El gobierno ha contribuido con algo para la realizacion de estas obras, pero lo ha hecho de una manera tan mezquina que, si no hubiese sido por los esfuerzos individuales del vecindario nunca se hubieran efectuado; así por ejemplo para la iglesia y cementerio de Zárate ha dado 10,000\$, cuando ha habido individuo particular que donó 5,000\$.

El gobierno debia tener mas dignidad y ser mas generoso en estas donaciones; é como encargado de la administracion pública, debe propender á los adelantos del país, y es muy triste que, para la creacion de dos edificios tan necesarios en un pueblo que no los tiene, contribuya con algo mas que un particular, cuando debia haber pagado la mitad de su costo.

En vista del buen espíritu que predomina en la Campaña, seria una inercia del gobierno el no poner todo empeño á fin de que el adquiera mayor importancia; pero, si en vez de ayudar esas empresas, se hace sordo á sus pedidos ó anda con mezquindades, no seria de extrañar que esta buena disposicion concluyese, y volviese á reinar la apatía del tiempo de Rosas.

No abrigamos la pretension de querer dar lecciones al gobierno, hemos escrito estos artículos con el solo objeto de llamar su atencion sobre las necesidades de la campaña; si no somos escuchados habremos cumplido con nuestro deber, si lo somos, tendremos la satisfaccion de haber contribuido con algo al adelanto de esta parte tan importante del Estado.

HECHOS LOCALES.

Mis opiniones.—Aunque hemos concluido la insercion de los artículos que, bajo aquel epigrafe, aparecieron en el Constitucional de Mendoza, defendiendo la persona y el sistema de Rosas, aplazamos su refutacion hasta que nos lleguen los otros diarios de aquel periódico, en los cuales debe continuar y concluir la publicacion mencionada.

La alqueria de Bretaña. — Tuvo lugar anteayer la exhibicion de este interesante drama. Le llamamos así, porque pertenece al número de esas composiciones dramáticas, cuya trama, bien desenvuelta y sostenida desde el principio hasta el desenlace; contribuye á que el interés del espectador, de-partado desde la primera escena, marche siempre en aumento. La inocencia pintada con los colores del crimen, llama el espectador tome por ella un interés creciente.

La Sra. Matilde tuvo dos instantes sublimes: cuando el padre la obliga á leer la carta en que se confiesa criminal, y cuando ese mismo padre, á fin de arrancarle el secreto del nombre de su aductor, la amenaza con matarle el fruto de su debilidad. En estos pasajes, como decimos, estuvo sublime, y consiguió tocar las fibras de la sensibilidad de toda clase de espectadores, produciendo en todos una sensacion de tristeza, y en muchos sollozos sofocados.

Por lo demas su papel, en general, no era de lucir; puesto que él se reducia mas á ocultar silenciosamente un dolor secreto, que á manifestarlo al espectador por medio de la palabra.

Los Sres. Luigardo Gomes, Torres, Reina y Frago, contribuyeron cada uno en su papel á la buena ejecucion del drama.

Felicítamos á la empresa, pues hemos visto que, dando oídos, como es de su deber, á las esperanzas razonables de la prensa. Ha mejorado la orquesta.

Finalmente, las quejas de los concurrentes á los palcos altos, cesarán, puesto que los reberberos que adornaban la araña, han desaparecido.

Talega hallada.—En estos dias ha ocurrido un suceso gracioso. Parece que un personaje conocido y algo amigo de los santos, guardaba en una de las habitaciones de su casa, á una imájen de Nuestra Señora del Rosario perteneciente á una de las comunidades religiosas de esta ciudad. Se acercaba el día de la fiesta de esta señora, con cuyo motivo fueron los hermanos á conducirla al templo donde debia celebrarse; hasta aquí no ocurrió novedad; pero sucede que hubo que vestir de nuevo á la Virgen, y estando en esta piadosa operacion, los encargados de ella descubrieron que á sus pies se hallaba una talega de onzas que sin duda se habia puesto bajo la proteccion de la santa. Los escrupulosos vestidos de la virgen en vez de tomar el talego hicieron llamar á la persona en cuya casa se guardaba la imájen, quien al ver sus onzas se lanzó sobre ellas, y salió dando gracias á Nuestra Señora del Rosario, por lo fiel guardian que habia sido de sus tesoros.

Y despues se dirá que el oro está mejor guardado en una caja de hierro, que á los pies de una santa.

La nueva Aduana.—Ayer tuvimos el gusto de anunciar á nuestros lectores que se habia por fin resuelto la construcion de la nueva aduana; parece que este negocio anda á vapor, pues al día siguiente de haberse resuelto, ya se hallaban multitud de operarios derribando los viejos muros del fuerte. Adelante, y que el año que viene en vez de esos carcomidos torresones, pueda ostentar Buenos Aires uno de sus primeros edificios públicos.

Diligencias para Zárate.—El único pueblo de campo que carecia de los beneficios de una comunicacion directa con la ciudad por medio de carruajes era el de Zárate; hoy e te vacío se ha llenado como se verá por el aviso que en otro lugar publicamos.

Alumbrado.—Los encargados del alumbrado no quieren comprender de que la luna no alumbraba toda la noche; y como en esto hay conveniencia, no prenden los faroles las noches que hai luna, de manera que á la mitad de ellas nos quedamos á oscuras. Benditas sean las economías de los Sres. Alumbradores.

Coincidencia.—En la salva que se hizo para celebrar la ratificacion de la paz con el General Urquiza, uno de los artilleros perdió un brazo; ahora vemos en los diarios de Gualeguaychú que, igual suceso tuvo lugar allí haciéndose una salva con idéntico objeto.

6 p 3 en vez de 9 p 3.—En el artículo que ayer publicamos titulado—"La crisis actual" al hablar del interés que cobra el Banco sobre el dinero que dá á préstamo, se puso, por un error de caja, 6 en vez de 9 p 3. Nos apresuramos á rectificar este error, pues un remitista del Nacional de ayer, acusa á nuestro amigo de ignorancia á este respecto, cuando solo ha sido un simple error de imprenta.

CRONICA AMERICANA.

Brasil—Conflicto entre las autoridades y un capitán americano.

Rio Grande, Diciembre 26 de 1854.

Uno de esos accidentes triviales que tantas veces ocurren en los buques surtos en nuestros puertos y que pasan desapercibidos, puso en alarma á una gran porcion de los habitantes de esta ciudad, pudiendo é originarse consecuencias funestas que podian molestarlos mucho.

El capitán de la barca americana Overman, surta en el puerto de esta ciudad, W. Loney, castigaba á bordo al marino portugués Manuel Nuñez que le habia de-obedecido; los gritos de la víctima fueron oídos por la tripulacion de la barca portuguesa Lima que se hallaba próxima. Corrió luego á denunciar el hecho al delegado de la policia pintándolo como un atentado horrible, pues se decía que el capitán W. Loney azotaba á un marino amarrado al palo mayor.

En vista de tan formal acusacion, el delegado de policia se apresuró á ir en defensa del mártir, y habiendo dirigido un oficio á las 9 de la mañana al cónsul de los Estados Unidos, George F. Upton, invitando á S. S. para q lo acompañase á bordo de la barca para proceder á las indagaciones necesarias para ultteriores procedimientos, tuvo sin embargo la insolita y no esperada respuesta, de que alguna demora, que de nunca consentiria en que se formase cuerpo de delito á bordo de un buque de su nacion sino por él. Mientras esto pasaba, y ya era medio día, habia corrido por la ciudad el contenido de la denuncia y se aglomeraba el pueblo, ya numeroso, en la calle de Buena Vista.

Observando el delegado de policia que el cónsul George Upton se hallaba á bordo de la barca, fué en demanda de él para explicar cual era su intencion, pues apenas tenia por fin informarse del hecho; pero cuanto fué su admiracion cuando al llegar al buque vio salir al cónsul para tierra.

Como la cuestion se iba haciendo seria, ya por las exigencias de algunos espíritus exaltados, ya por el procedimiento repulsivo que se observaba de parte del cónsul, intentó llegar á bordo de la barca, y apenas atracó, mandó inmediatamente el capitán Loney izar la bandera de los Estados Unidos en el palo mayor, clavando otra en el portalon, como para prohibir la entrada del delegado á bordo de su buque.

En vista de tan formal desobediencia y del menosprecio con que era tratado, el delegado de policia resolvió pasar á bordo de una de las cañoneras de guerra nacionales que allí se hallan, y una vez en ella se proponia tomar providencias para que no fuera ultrajada impunemente su autoridad, sosteniéndola con prudencia y dignidad cuando crecieran la efervescencia del pueblo á punto de recelarse algun descasto contra la tripulacion de la barca Overman, y aun contra el mis-

mo cónsul Upton, que hasta entonces habia gozado de mucho respeto y era estimado por sus buenas maneras, Christiano Tompson, cónsul de Prusia, procuró hablar á S. S. para esponerle el estado deplorable de la excitacion producida por su repulsa. S. S. despues accedió al capitán arriase la bandera americana, izase la brasilera en el tope del mayor y se sometiese á la autoridad del delegado de policia. Entonces fué que el delegado de policia, José Luis de Mezquita, en compania de Christiano Tompson, se dirigió á bordo de la barca Overman, en la que fué recibido por el capitán, quien prestándose á todas las diligencias de la policia, se sometió á la prison que le fué intimada por el mismo delegado.

Como esta cuestion durase desde las 9 de la mañana hasta esa hora, que eran las 2 de la tarde, estaba una gran parte del floral de la calle de Buena Vista apiñada de pueblo, que se aumentó sobre el grupo que acababa de desembarcar, donde se hallaba el delegado, el capitán de la barca Overman, el cónsul de Prusia, Profrío F. Nuñez, el capitán del bergantín goleta Apolo, Cardia, Jo é Francisco de Paula Silva y otras personas que rodeando al capitán W. Loney lo defendian de las agresiones de algunos que querian insultarlo.

El delegado, viendo que no podia romper la multitud que lo cercaba, y que crecian las amenazas contra el capitán Loney, alzó la voz diciendo: "Señores, el capitán está bajo la jurisdiccion de la autoridad pública; cualquiera ofensa que se le haga es un crimen; ordeno que se dispersen y dejen paso á la policia, que ha de cumplir su deber; de otro modo echaré mano de la fuerza que aquí tengo para contener á los turbulentos."

Entonces rompió una voz dando vivas al delegado de policia que sabia cumplir con su deber, y solo entonces pudo seguir el capitán Loney para el cuartel de policia, acompañado del delegado de un lado, y de Profrío Ferreyra Nuñez del otro y un grupo de 500 personas mas ó menos, de todas las clases de la ciudad, que los seguian silenciosos al cuartel. Volviendo de allí en el mismo órden hasta la puerta del delegado, ói aun una voz desde mi ventana que se alzaba diciendo: "Viva el digno Sr. delegado de policia que supo cumplir con su deber," y se dispersaron al parecer satisfechos.

A la noche vinieron algunos jóvenes á tocar el himno nacional á la puerta del delegado, y asi concluyó del todo la cuestion de la cual hoy ya no se habla.

Debo ahora darle una idea verdadera de los acontecimientos.

El capitán W. Loney es hombre cumplido, de afables maneras, pero muy susceptible y de un temperamento sanguineo fácil de irritarse. No es ya la primera vez que nos incomoda con su jénuo acobardado. En uno de sus últimos viajes á este puerto, tuvo lugar un hecho en todo idéntico, con la sola única diferencia de que entonces era delegado de policia el Sr. Delfino Lorena de Souza. Ya en esa ocasion el Sr. George Upton obligó al Sr. Delfino á medidas de rigor y poco convenientes entre caballeros que se deben evitar por estrechar las buenas relaciones de amistad entre sus compatriotas y sus Gobiernos. Ahora sin embargo el hecho se hizo mas serio.

Era día de Navidad. Poco jente habia fuera de la ciudad, esto es, en la isla de los Marineros, por que aquí no hay arbores, no habia otra diversion que el baile de máscaras de la noche; he aquí porque se aglomeró tanta jente y tomó el hecho las proporciones que acabo de describir.

El capitán, segun consta del cuerpo de delito hecho al marino portugués Manuel Nuñez, lo habia maltratado con golpes, lo que se veia por las contusiones y heridas que el paciente presentaba en el rostro, y nada mas habia en su cuerpo que denotase haber sido azotado ó sufrido cualquier otro castigo inusitado como se habia propalado. Esto contra el cuerpo del delito que hemos visto.

Enero 2 de 1855.

—La asamblea provincial, despues de 15 dias de prórogacion, se cerró al fin el 16 del pasado. La ley del presupuesto de este año, segun ya di aviso, alzó considerablemente el impuesto sobre la esportacion de los cueros, escitando el mayor descontento posible en el comercio de la provincia. Entienden algunos que se debe reclamar del gobierno jeneral medidas para contener el mal, y dicen todos que habiendo la asamblea jeneral decretado la estincion parcial de los derechos de esportacion, no debia tolerar que la asamblea provincial aprovechándose de esa circunstancia, aumentase los derechos sobre la misma esportacion tan escabiosamente.

Las aduanas de esta ciudad y de San José del Norte poco han rendido. Si fuésemos á comparar la renta de este semestre con la del año financiero anterior, notaríamos por cierto un gran desfalte. Pero despues me contraeré á este trabajo.

El mes pasado riódió la aduana del norte 30,333\$612, y la de esta ciudad 55,461\$853, esto es casi la mitad de lo que me dicen haber rendido en el mismo mes del año pasado. Ciertamente que en estos últimos meses ha sido muy diminuta la renta de estas aduanas. La causa no puede ser atribuida á mala administracion de ellas. Sobradas razones halla en la pacificacion de nuestros vecinos del Rio de la Plata, en el contrabando de las fronteras y en la perturbacion de la paz de la Europa. Sino son estas razones suficientes, lévese en cuenta tambien la falta de consumo de esos 4,000 hombres de nuestra division que fué para Montevideo; y si aun así no hubiésemos acertado, venga quien nos explique mejor este fenómeno.

El inspector de la aduana ha hecho una nueva aprension de un cujon, venido del Yaguaron en el vapor Rio Grandense, constanding de 10,000 yardas de encaje de algodón, 240 pañuelos de seda, 3 de cambay de hilo, una mantileta de seda y 5 varas de raso.

Es admirable que en aquella pequeña villa del interior superabunden tantas mercancías extranjeras, á punto de que los principales mercados de la provincia son provistos de mercaderías como las que han sido aprendidas; pero no es admirable esto para quien sabe á qué proporciones se ha elevado el contrabando en nuestras fronteras.

Nos atreveríamos á llamar la atención del gobierno hácia ese hecho, sino supiésemos que ha sido decretada la creación de una mesa de rentas en la villa del Yaguaron como una de las medidas provechosas para que, ya que no se impide, se recupere al menos la audacia de los contrabandistas. Pero desgraciadamente esa oficina fiscal no ha sido aun instalada y hay una coleccionaria muy mal dirigida sino coniente con el escandaloso contrabando que por allí se hace.

(Correspondencia del J. do Comercio.)

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor de la Crónica.

Después de haber leído la verdadera exposición hecha por el Sr. Juez de Paz de San Fernando D. Pio A. Croca, en el incidente ocurrido con D. Mariano Peralta vecino de aquel Pueblo, parecían que ambos esperarían el fallo de la autoridad sobre una cuestión en que resulta de parte del Sr. Juez de Paz, el patriotismo y lealtad mas pronunciado por el mejor servicio público, y por la de D. Mariano Peralta el mas pronunciado egoísmo y la incivildad torpe de sus palabras, de guisa de su conducta hostil á la causa pública en momentos solemnes y por consecuencia punible.

Pero, vemos que, mientras el Sr. Croca con la prudencia mas laudable sella la cuestión librándose al fallo del Gobierno, D. Mariano Peralta se desprecia mas aglomerando citas que no entiende o que no son del caso para la cuestión que se agita, y en las circunstancias que los hechos tuvieron lugar. Bien pudiera este último haber aprendido algo en su larga carrera para no dejarse arrastrar de malas sugerencias, en un asunto en que ha de perder necesariamente en último resultado, y que sus indiscretas palabras agraban cada vez mas.

A nosotros nos basta saber que Peralta cerraba sus puertas y hostilizaba á los defensores de la patria, cuando todos las abrían para defenderla, ofreciendo su reserva la fortuna y la vida. Tal es el resumen de los hechos y la última expresión de la cuestión que se agita, en vista de lo cual estaremos siempre con la autoridad y contra todos aquellos que directa ó indirectamente intentaron trabar su marcha como D. Mariano Peralta para favorecer de ese modo las perversas miras de los invasores, sus apasionados y amigos.

Esto dicho en honor del Sr. Juez de Paz de San Fernando, nos remitimos tambien como él al ilustrado y justo fallo de la autoridad competente.

Somos de V. A.

Unos amigos de la patria y la justicia.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 26 de 1855.

Considerando que es indispensable para el mejor servicio, subordinado á un principio, la organización de los cuerpos del ejército de línea.

El Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º La caballería de línea del ejército del Estado, constará de cuatro regimientos, dividida cada uno en tres escuadrones.

2.º Cada regimiento constará de cuatrocientas treinta y cinco plazas de tropa.

3.º Cada escuadrón constará de dos compañías, con la fuerza de setenta hombres cada una, cuyo detalle es el siguiente:

- Un capitán.
Un teniente 1.º
Uno idem 2.º
Dos alfiles.
Un sargento 1.º
Cuatro cabos 1.º
Cuatro idem 2.º
Cincuenta y siete soldados.
Total—Setenta individuos de tropa.

4.º La plaza mayor de cada regimiento, constará de:

- Un Coronel, jefe de regimiento.
Un Teniente Coronel, comandante de escuadrones.
Un sargento mayor.
Una ayudante mayor 1.º
Uno idem 2.º
Tres portales estandartes.
Un sargento brigada.
Un sargento de corbatas.
Una corneta de ordenes.
Doce soldados de banda.

5.º El equipo y vestuario, será uno mismo para todos los regimientos, quedando encargado el Ministro de guerra de dictar lo conveniente á este respecto.

Respecto del armamento se procederá lo conveniente por el Ministerio de la Guerra.

6.º Comuníquese á quienes correspondan, publiquese y dese al Registro Oficial.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires Enero 26 de 1855.

Considerando que para dar cumplimiento al decreto de esta fecha relativo á la organización de los regimientos de caballería de línea, es indispensable ajustar á sus prescripciones los cuerpos existentes:

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los regimientos de Blaudengues de la frontera y de coraceros, serán rearmados á la fuerza que determina el decreto orgánico de esta fecha, sujetándose en un todo á lo prescripto en él, con relación al número de escuadrones y compañías.

2.º Hasta tanto que los mencionados regimientos no tengan el completo de su fuerza, los gefes de ella observarán por regla no organizar un escuadrón hasta tanto no se halle organizado el que precede, quedando encargada la inspección General de Armas de que se cumpla lo dispuesto en el presente artículo, bien entendido que esta disposición solo se refiere á aquel regimiento que al presente constase de menos de tres escuadrones.

3.º Comuníquese á quienes correspondan, publiquese y dese al Registro Oficial.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires Enero 26 de 1855.

Considerando que para dar nervio á la caballería de línea del ejército, con mayor economía del erario, y mayor ventaja del servicio público, es indispensable traer á un centro todos los escuadrones y piquetes existentes:

El Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º Todos los escuadrones y piquetes se incorporarán precisamente á un regimiento de caballería de línea á elección de la escuela de Gobierno, respecto de la cual se procederá lo conveniente.

2.º En conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, quedan disueltos los escuadrones "Dragones de Mayo," "Buenos Aires" y "Dragones de San Nicolás."

3.º El escuadrón de Dragones de Mayo se incorporará al regimiento de Blaudengues formando un escuadrón del mencionado regimiento, debiendo ser rearmado á la fuerza que prescribe el decreto orgánico de esta fecha.

Respecto de los demas escuadrones se procederá lo conveniente.

4.º Comuníquese á quienes correspondan, dese al Registro Oficial y publiquese.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires Enero 26 de 1855.

Considerando que para dar nervio á la caballería de línea del ejército, con mayor economía del erario, y mayor ventaja del servicio público, es indispensable traer á un centro todos los escuadrones y piquetes existentes:

La misión—D. Pablo Gostoya con D. Pontabon Pico la abra de abajo de un terreno—Apelacion—Abogados Dres. Esquivel y Torres.

Junios 1.º de Febrero.

Todos los señores—Dr. Brijala Mendicó en la testamentaria de D. Manuel de San Juan por cobro de pesa—Apelacion—Abogados Dres. Costa y Torres.

Los señores—D. José Lastra con D. Prudencio O. de Rosas sobre devolución de goa—Apelacion—Abogados Dres. Tejedor y Velaz Sarsfield.

Vienes 2.º—Feriado.

Sábado 3.º.

Todos los señores—Da. Modesta Cires con D. Juan Salomon por desahajo—Apelacion—Abogados Dres. Tejedor y Velaz Sarsfield.

Los señores—D. José Martínez con Da. Gregoria Toledo sobre gananciales—Apelacion—Abogados Dres. Navarro Vieda y Torres.

Junos semana Sr. Cernadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1855.

Escritorio de semana Pedro Callejas.

Respecto de los demas escuadrones se procederá lo conveniente.

4.º Comuníquese á quienes correspondan, dese al Registro Oficial y publiquese.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 26 de 1855.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Queda disuelto el regimiento denominado "Dragones del Tandil."

2.º El primer escuadrón del mencionado regimiento, se incorporará al regimiento de coraceros, debiendo formar el 3.º escuadrón de él y ser rearmado á la fuerza que determina el decreto orgánico de esta fecha.

3.º El jefe del regimiento y demas jefes y oficiales del estimo regimiento que queden sin destino, se presentarán á la Inspección General de Armas.

4.º El jefe del estimo regimiento de Dragones del Tandil hará entrega de todas las existencias del mencionado regimiento al comandante militar de los departamentos del sud, el cual dará cuenta de lo que reciba al Ministerio de la Guerra.

5.º Comuníquese á quienes correspondan, dese al Registro Oficial y publiquese.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 26 de 1855.

Considerando que es indispensable dar unidad á la fuerza de caballería que cubre la frontera del norte, sin salir de los límites trazados por el presupuesto de gastos, el gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º Sobre la base del escuadrón "Dragones de San Nicolás" "Escuadrón Buenos Aires" y "Escuadrón Dragones del Tandil", se formará un regimiento de caballería de línea que se denominará de "Dragones de Buenos Aires", cuya fuerza y organización, será la que se determina en el decreto orgánico de esta fecha.

2.º Nombrase para mandar dicho regimiento al coronel D. Cruz Gorordo, el cual propondrá los comandantes de escuadrón y demas jefes y oficiales que deben componer su dotación, poniendo á disposición de la Inspección General de Armas todos aquellos que pueden sin destino.

3.º Los jefes de los escuadrones disueltos se pondrá desde luego á órdenes del coronel D. Cruz Gorordo para que dicho jefe proceda con arreglo á lo que dispone el presente decreto.

4.º Comuníquese á quienes correspondan, publiquese y dese al Registro Oficial.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 23 de 1855.

Al Sr. Inspector General de Armas, Coronel D. Manuel P. Rojas.

De conformidad con el decreto de la fecha, referente á la disolución de los cuerpos de Guardia Nacional de caballería, se relaciona á continuación, el orden y forma como han de proceder los jefes de paz de campaña, en los departamentos de los individuos comprendidos, en los arts. 3.º y 4.º de dicho decreto, así como los vigentes y mal entendidos, que con arreglo á las disposiciones vigentes deben ser destinados al servicio de las armas.

La Inspección General remitirá los jueces siguientes:

Magnelena, Canelas.

Eusebiana, Barracas al Sud.

Quilmes, Barracas al Norte.

San Vicente, San José de Flores.

Ranchos, San Isidro.

Monte, San Fernando.

Cascomis, Conchales.

Matanza, Capilla del Señor.

Navarro, Zárate.

Lobos, Pilar.

Al coronel D. Julian Martínez, jefe de los Departamentos del Sud—

Pin, Tandil.

Dolores, Loberia.

Vicario, Mer Chiquita.

Las Flores, Tandil.

Azul, Ayó.

Tapalqué, Tuyú.

Al coronel D. Cruz Gorordo, jefe de la frontera del Norte—

Baradero, Arrecifes.

San Pedro, Rojas.

S. Nicolás de los Arts, Federación.

Pergamino, Salto.

Al coronel D. Laureano Diaz, jefe del rejimiento de Blaudengues—

Bragado, 25 de Mayo.

Villa de Lujan, San Antonio de Arca.

Villa de Mercedes, San Andres de Giles.

Chivilcoy, Saladillo.

Al comandante militar de Patagonias—

Al juez del mismo punto.

Al comandante militar de Bahía Blanca—

Al juez del mismo punto.

Lo que se transcribe á V. S. á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Enero 26 de 1855.

Considerando que para dar cumplimiento al decreto de esta fecha relativo á la organización de los regimientos de caballería de línea, es indispensable ajustar á sus prescripciones los cuerpos existentes:

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los regimientos de Blaudengues de la frontera y de coraceros, serán rearmados á la fuerza que determina el decreto orgánico de esta fecha, sujetándose en un todo á lo prescripto en él, con relación al número de escuadrones y compañías.

2.º Hasta tanto que los mencionados regimientos no tengan el completo de su fuerza, los gefes de ella observarán por regla no organizar un escuadrón hasta tanto no se halle organizado el que precede, quedando encargada la inspección General de Armas de que se cumpla lo dispuesto en el presente artículo, bien entendido que esta disposición solo se refiere á aquel regimiento que al presente constase de menos de tres escuadrones.

3.º Comuníquese á quienes correspondan, publiquese y dese al Registro Oficial.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires Enero 26 de 1855.

Considerando que para dar nervio á la caballería de línea del ejército, con mayor economía del erario, y mayor ventaja del servicio público, es indispensable traer á un centro todos los escuadrones y piquetes existentes:

El Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º Todos los escuadrones y piquetes se incorporarán precisamente á un regimiento de caballería de línea á elección de la escuela de Gobierno, respecto de la cual se procederá lo conveniente.

2.º En conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, quedan disueltos los escuadrones "Dragones de Mayo," "Buenos Aires" y "Dragones de San Nicolás."

3.º El escuadrón de Dragones de Mayo se incorporará al regimiento de Blaudengues formando un escuadrón del mencionado regimiento, debiendo ser rearmado á la fuerza que prescribe el decreto orgánico de esta fecha.

Respecto de los demas escuadrones se procederá lo conveniente.

4.º Comuníquese á quienes correspondan, dese al Registro Oficial y publiquese.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires Enero 26 de 1855.

Considerando que para dar nervio á la caballería de línea del ejército, con mayor economía del erario, y mayor ventaja del servicio público, es indispensable traer á un centro todos los escuadrones y piquetes existentes:

El Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º Todos los escuadrones y piquetes se incorporarán precisamente á un regimiento de caballería de línea á elección de la escuela de Gobierno, respecto de la cual se procederá lo conveniente.

2.º En conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, quedan disueltos los escuadrones "Dragones de Mayo," "Buenos Aires" y "Dragones de San Nicolás."

3.º El escuadrón de Dragones de Mayo se incorporará al regimiento de Blaudengues formando un escuadrón del mencionado regimiento, debiendo ser rearmado á la fuerza que prescribe el decreto orgánico de esta fecha.

La misión—D. Pablo Gostoya con D. Pontabon Pico la abra de abajo de un terreno—Apelacion—Abogados Dres. Esquivel y Torres.

Junios 1.º de Febrero.

Todos los señores—Dr. Brijala Mendicó en la testamentaria de D. Manuel de San Juan por cobro de pesa—Apelacion—Abogados Dres. Costa y Torres.

Los señores—D. José Lastra con D. Prudencio O. de Rosas sobre devolución de goa—Apelacion—Abogados Dres. Tejedor y Velaz Sarsfield.

Vienes 2.º—Feriado.

Sábado 3.º.

Todos los señores—Da. Modesta Cires con D. Juan Salomon por desahajo—Apelacion—Abogados Dres. Tejedor y Velaz Sarsfield.

Los señores—D. José Martínez con Da. Gregoria Toledo sobre gananciales—Apelacion—Abogados Dres. Navarro Vieda y Torres.

Junos semana Sr. Cernadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1855.

Escritorio de semana Pedro Callejas.

Respecto de los demas escuadrones se procederá lo conveniente.

4.º Comuníquese á quienes correspondan, dese al Registro Oficial y publiquese.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 26 de 1855.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Queda disuelto el regimiento denominado "Dragones del Tandil."

2.º El primer escuadrón del mencionado regimiento, se incorporará al regimiento de coraceros, debiendo formar el 3.º escuadrón de él y ser rearmado á la fuerza que determina el decreto orgánico de esta fecha.

3.º El jefe del regimiento y demas jefes y oficiales del estimo regimiento que queden sin destino, se presentarán á la Inspección General de Armas.

4.º El jefe del estimo regimiento de Dragones del Tandil hará entrega de todas las existencias del mencionado regimiento al comandante militar de los departamentos del sud, el cual dará cuenta de lo que reciba al Ministerio de la Guerra.

5.º Comuníquese á quienes correspondan, dese al Registro Oficial y publiquese.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 26 de 1855.

Considerando que es indispensable dar unidad á la fuerza de caballería que cubre la frontera del norte, sin salir de los límites trazados por el presupuesto de gastos, el gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º Sobre la base del escuadrón "Dragones de San Nicolás" "Escuadrón Buenos Aires" y "Escuadrón Dragones del Tandil", se formará un regimiento de caballería de línea que se denominará de "Dragones de Buenos Aires", cuya fuerza y organización, será la que se determina en el decreto orgánico de esta fecha.

2.º Nombrase para mandar dicho regimiento al coronel D. Cruz Gorordo, el cual propondrá los comandantes de escuadrón y demas jefes y oficiales que deben componer su dotación, poniendo á disposición de la Inspección General de Armas todos aquellos que pueden sin destino.

3.º Los jefes de los escuadrones disueltos se pondrá desde luego á órdenes del coronel D. Cruz Gorordo para que dicho jefe proceda con arreglo á lo que dispone el presente decreto.

4.º Comuníquese á quienes correspondan, publiquese y dese al Registro Oficial.

OBLIGADO. BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 23 de 1855.

Al Sr. Inspector General de Armas, Coronel D. Manuel P. Rojas.

De conformidad con el decreto de la fecha, referente á la disolución de los cuerpos de Guardia Nacional de caballería, se relaciona á continuación, el orden y forma como han de proceder los jefes de paz de campaña, en los departamentos de los individuos comprendidos, en los arts. 3.º y 4.º de dicho decreto, así como los vigentes y mal entendidos, que con arreglo á las disposiciones vigentes deben ser destinados al servicio de las armas.

La Inspección General remitirá los jueces siguientes:

Magnelena, Canelas.

Eusebiana, Barracas al Sud.

Quilmes, Barracas al Norte.

San Vicente, San José de Flores.

Ranchos, San Isidro.

Monte, San Fernando.

Cascomis, Conchales.

Matanza, Capilla del Señor.

Navarro, Zárate.

Lobos, Pilar.

Al coronel D. Julian Martínez, jefe de los Departamentos del Sud—

Pin, Tandil.

Dolores, Loberia.

Vicario, Mer Chiquita.

Las Flores, Tandil.

Azul, Ayó.

Tapalqué, Tuyú.

Al coronel D. Cruz Gorordo, jefe de la frontera del Norte—

Baradero, Arrecifes.

San Pedro, Rojas.

S. Nicolás de los Arts, Federación.

Pergamino, Salto.

Al coronel D. Laureano Diaz, jefe del rejimiento de Blaudengues—

Bragado, 25 de Mayo.

Villa de Lujan, San Antonio de Arca.

Villa de Mercedes, San Andres de Giles.

Chivilcoy, Saladillo.

Al comandante militar de Patagonias—

Al juez del mismo punto.

Al comandante militar de Bahía Blanca—

Al juez del mismo punto.

Lo que se transcribe á V. S. á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Enero 26 de 1855.

Considerando que para dar cumplimiento al decreto de esta fecha relativo á la organización de los regimientos de caballería de línea, es indispensable ajustar á sus prescripciones los cuerpos existentes:

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los regimientos de Blaudengues de la frontera y de coraceros, serán rearmados á la fuerza que determina el decreto orgánico de esta fecha, sujetándose en un todo á lo prescripto en él, con relación al número de escuadrones y compañías.

2.º Hasta tanto que los mencionados regimientos no tengan el completo de su fuerza, los gefes de ella observarán por regla no organizar un escuadrón hasta tanto no se halle organizado el que precede, quedando encargada la inspección General de Armas de que se cumpla lo dispuesto en el presente artículo, bien entendido que esta disposición solo se refiere á aquel regimiento que al presente constase de menos de tres escuadrones.

3.º Comuníquese á quienes correspondan, publiquese y dese al Registro Oficial.

